



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Yo Juan Trefcano dpo. q. sin embargo
de la opinion q. tiene hecha, no sola-
mente a este ramo de Abato si a otro
qualquiera de qual condicion que se
presente, por los perjuicij tan grandes q.
se le siguen al comun en la admision de
dho Abato, como tambien por la poca
seguridad q. manifestava en sus fianzas,
como se declara de los informes come-
tidos al Procurador General, y el que
en la actualidad presenta, remitiendo
se a los anteriores q. se enen hechos, e
a sentir q. por ningun motivo o cau-
sa se admita dho Abato q. esta ciudad
y en un caso de admitirlo con los ante-
cedentes q. hay de la nulidad y poca
seguridad de sus fianzas no sea la res-
ponsabilidad de los perjuicij ya in-
finidos q. se le puedan seguir al co-
mun, y si de cargo y cuenta de quien
haya lugar. El sr. d. Juan Fernan-
des Valera se conformo con lo con-
puesto por el sr. d. Juan Trefcano; y
el sr. d. Lucas Morales dpo. que no
admira las fianzas mediante